



**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 003 DE 2020
28 DE FEBRERO 2020**

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 003
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR RUBROS,
RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA
COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo N° 003 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 2:00 p.m.



www.sangil.gov.co

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 003 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día tres (03) de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las 06:00 P.M.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal**

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - *Secretario Privado*
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - *Secretario Jurídico y de Contratación.*





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 003 DE 2020
28 DE FEBRERO 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 003 de 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de san Gil, desde las 02:00 P.M. del día veintiocho (28) de febrero de la presente anualidad hasta las 06:00 P.M. del día tres (03) de marzo de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se firma en San Gil, a los tres (03) días del mes de marzo del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado.
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



**MUNICIPIO DE
SAN GIL**
**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 003 DE 2020
28 DE FEBRERO 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR RUBROS,
RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA
COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


JANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretario de Gobierno (E)

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

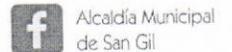
CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 003** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2020).



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y
de Contratación. 



www.sangil.gov.co





ACUERDO 003 DE 2020
(28 FEB 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, y las Leyes 136 modificada por la Ley 1551 de 2012 y 617 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que desde la estructura constitucional, encontramos que nuestra Carta Política en su Artículo 313 - numeral 5, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que bajo la óptica legal, el numeral 10 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, consagra que son atribuciones de los concejos municipales "Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación".
3. Que de lo anterior podemos establecer que la constitución y la ley señalan que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar traslados, adiciones, reducciones presupuestales, establecimiento y definición de los diferentes rubros que conforman el presupuesto municipal.
4. Que en el Municipio de San Gil ocasionalmente se presentan necesidades en los diferentes sectores de la comunidad urbana y rural, las cuales deben ser atendidas oportunamente, pero las mismas superan las disponibilidades presupuestales con las que cuenta la administración, por consiguiente, la primera autoridad del municipio requiere contar con facultades para poder reaccionar en forma eficaz, oportuna y eficiente.
5. Que para atender circunstancias como las anteriores, se hace necesario que el señor Alcalde Municipal de San Gil cuente con las facultades para efectuar por Decreto, modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, traslados de recursos, créditos y contra créditos, en aras de brindar una atención suficiente a las diferentes necesidades y requerimientos que se presente en los distintos sectores, y además una acción oportuna de la administración municipal a través de medios idóneos y eficaces.
6. Que de estas facultades solo habrá de hacerse uso, mientras el Honorable Concejo Municipal se encuentra en período de receso de sus sesiones ordinarias, pues durante ellas se presentará el correspondiente proyecto de acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,





ACUERDO 003 DE 2020
(28 FEB 2020)

ACUERDA:

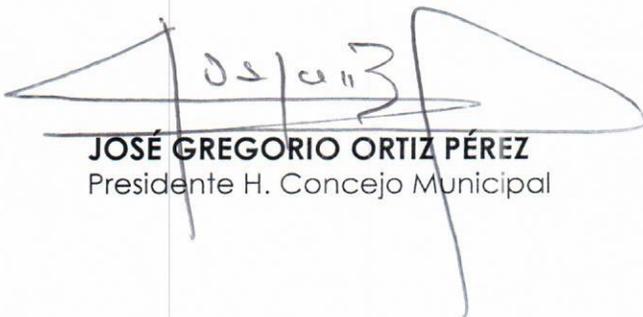
ARTICULO PRIMERO: Facultar al Ejecutivo Municipal por el término de diez (10) meses, contado a partir del primero (1º) de Marzo al treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, para que por Decreto efectúe modificaciones, adiciones de recursos de balance y transferencias departamentales, creación de rubros, créditos y contra créditos al presupuesto general de rentas y gastos vigente y que sean necesarios para la ejecución integral al presupuesto del plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades y requerimientos públicos que se presenten.

ARTICULO SEGUNDO: De las presentes facultades solo se podrá hacer uso siempre que el Honorable Concejo Municipal se halle en receso de sesiones ordinarias.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de marzo de 2020.

Dado en San Gil, a los veintiocho (28) días de febrero del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal


ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



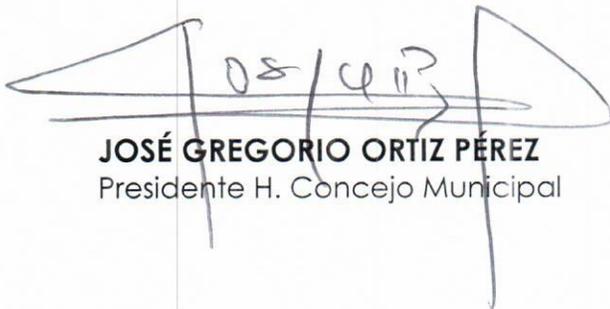
ACUERDO 003 DE 2020
(28 FEB 2020)

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 003 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los veintiocho (28) días de febrero del año dos mil veinte (2020).


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

